

## Denominación del Procedimiento Administrativo

**CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS IMPORTADOS O QUE REINGRESAN AL PAÍS.**

## Descripción del procedimiento

El Procedimiento Administrativo N° 39, denominado "Certificado Oficial Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas Importados o que Reingresan al País", se describe en el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) aprobado por Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE perteneciente a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), el cual fue publicado el 16 de diciembre del 2015.

El objetivo de la obtención del certificado sanitario es garantizar la inocuidad de los productos hidrobiológicos importados en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

## Requisitos

1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE)
2. Copia de la etiqueta original del producto. (\*)
3. Copia de Informe de Ensayo del lote, emitido por una Entidad de Ensayo autorizado por SANIPES.
4. Copia de Acta de inspección y muestreo sanitario del lote emitido por una Entidad de Inspección autorizado por SANIPES.
5. Indicar número y fecha de constancia de pago.

(\*) En caso de productos a granel, no se presenta el requisito Nro. 2.

## Formularios

- Formulario PDF: Formulario N°28 – SOLICITUD PARA CERTIFICADO OFICIAL SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS IMPORTADOS O QUE REINGRESEN AL PAÍS.
- Ubicación: [https://www.sanipes.gob.pe/tupa/tupa\\_39.php](https://www.sanipes.gob.pe/tupa/tupa_39.php)

## Canales de atención

Atención presencial: Sede central de SANIPES, Av. Arequipa N° 1593, Lince - Lima - Perú  
Atención Virtual: <https://www.vuce.gob.pe/>

## Pago por derecho de tramitación

S/. 61.70 (1.60 % UIT 2015)

## Modalidad de pago

### Banco de la Nación

Cuenta Corriente N°00-068-348110  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)

Nota: Considerar como DEPOSITANTE: RUC y razón social de la empresa que solicita el trámite.

Nota para el ciudadano:

(\*) En caso de que se realice el pago de tasas administrativas a través de la VUCE, utilizando el sistema de pago electrónico de SUNAT, se aplicará el redondeo de dichas tasas.

(\*) Forma de pago: Pago en efectivo en el Banco de la Nación. El pago de trámites en Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se realiza por transferencia electrónica al Banco de la Nación.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**“AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA”**

**Plazo**

02 días hábiles

**Calificación del Procedimiento**

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central: De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 (Presencial)

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

**Consulta sobre el procedimiento**

**Teléfono:** 01- 7438222  
**Correo:**  
[atencionaladministrado@sanipes.gob.pe](mailto:atencionaladministrado@sanipes.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director de Habilitaciones y Certificaciones/ Dirección de Habilitaciones y Certificaciones	Presidente Ejecutivo/ Presidencia Ejecutiva
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

**Base legal**

- Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 10/07/2013.
- Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, y su modificatoria. Fecha de publicación: 24/10/2018.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, y su modificatoria. Fecha de publicación: 28/06/2008.
- Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, que aprueba la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 26/03/2004
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Fecha de publicación: 17/12/2008.
- Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES (solo vigente los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 26). Fecha de publicación: 27/12/2013.
- Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SANIPES, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 16/12/2015.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 25/01/2019.
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), y sus modificatorias. Fecha de publicación: 14/07/2019.
- Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 03/08/2020.
- Decreto Supremo N° 027-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento para la Sanidad de los Recursos Hidrobiológicos en el ámbito de la competencia del SANIPES. Fecha de publicación: 11/12/2021.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias. Fecha de publicación: 31/12/2022.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES. Fecha de publicación: 22/10/2021.